



Resolución Directoral

N° 02 -2019-INPE/15

Lima, 10 JUN. 2019

VISTO, El Oficio N°0128-2019-INPE/15 de fecha 26 de abril de 2019, mediante el cual la Dirección de Medio Libre, propone el proyecto del Proceso P-M2.02.3 **“Evaluación del sentenciados a Medidas Alternativas a la Pena Privativa de Libertad”**, para su aprobación, contando con opinión favorable mediante informe N°00040-2019-INPE-07-03 de la Unidad de Organización y Métodos, el Oficio N°295-2019-INPE-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública” que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, con Resolución Presidencial N°053-2018-INPE/P de 06 de marzo 2018 se aprobó la Directiva denominada “Diseño y documentación de procesos del INPE”, normativa que regula la elaboración de los Procesos según lo planteado en la Política Nacional de Modernización del Estado.

Que, mediante Oficio N°295-2019-INPE/07 de fecha 07 de mayo de 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al proyecto de proceso denominado “Evaluación del Sentenciado a Medidas Alternativas a la Pena Privativa de Libertad”, recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación.



Que, la Dirección de Medio Libre órgano de línea creada mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario cuyas funciones, entre otras son elaborar y proponer normas y lineamientos internos;

Contando con las visaciones de la Dirección de Medio libre y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658 – Ley Marco de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública”, Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE y la Directiva 006-2018-INPE-OPP aprobada por Resolución Presidencial N°053-2018-INPE/P de 06 de marzo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso P-M2.01.03 “Evaluación del Sentenciado a Medidas Alternativas a la Pena Privativa de la Libertad”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, a la Oficina de Sistemas de Información para que se publique, en el portal Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente Resolución e Manual de Instructivo que se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución y Proceso a la Unidad de Organización y Métodos y las demás instancias correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente Proceso es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en dicho proceso.

Regístrese y comuníquese,



Abg. DELIA ATUNCAR IRRIBARI
DIRECTORA
DIRECCION DE MEDIO LIBRE



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“EVALUACIÓN DEL SENTENCIADO A MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”

P-M2.01.03

Órgano: DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE

Lima, abril de 2019

Versión 4.0



P-M2.01.03

“EVALUACIÓN DEL SENTENCIADO A MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”

1. OBJETIVO

Evaluar por primera vez al sentenciado a medidas alternativas a la pena privativa de la libertad, para determinar el tipo de intervención que recibirá para su tratamiento en el Medio Libre en concordancia con lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

2. ALCANCE

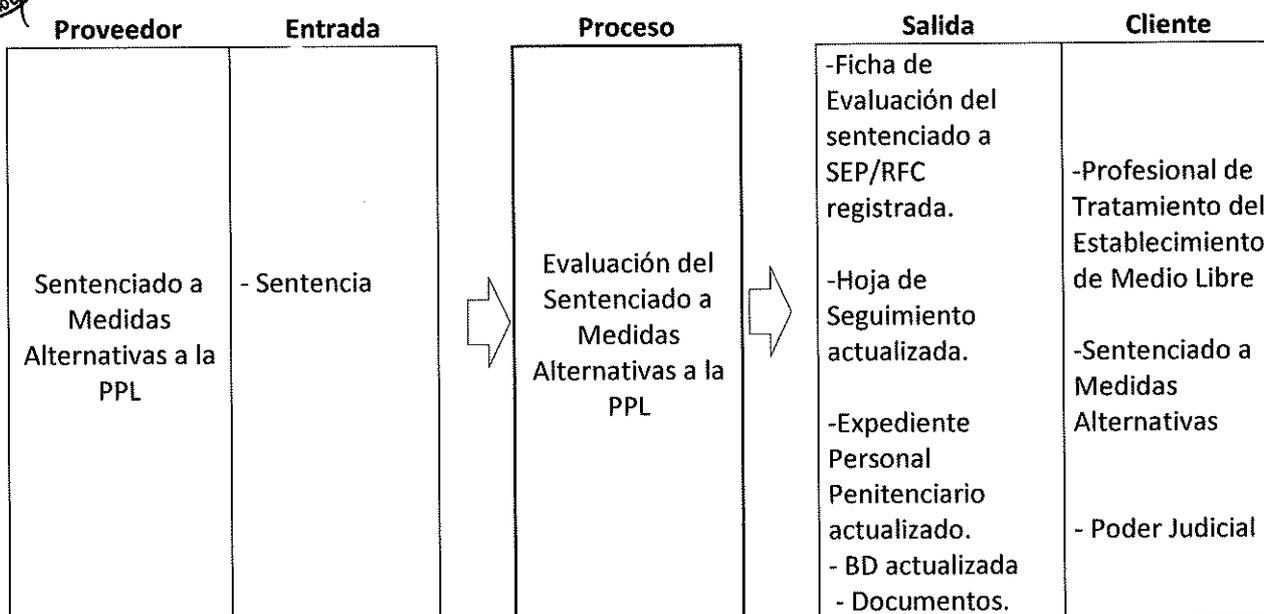
Comprende al Jefe del Establecimiento de Medio Libre, Abogado, Gestor de Base de Datos, Especialista en Tratamiento Extramuros o el que haga sus veces, Equipo Técnico Evaluador y Profesional de Tratamiento del Establecimiento de Medio Libre.

3. BASE LEGAL

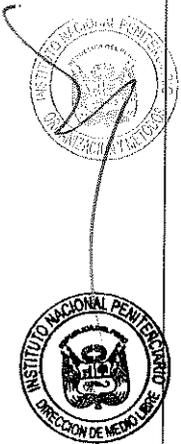
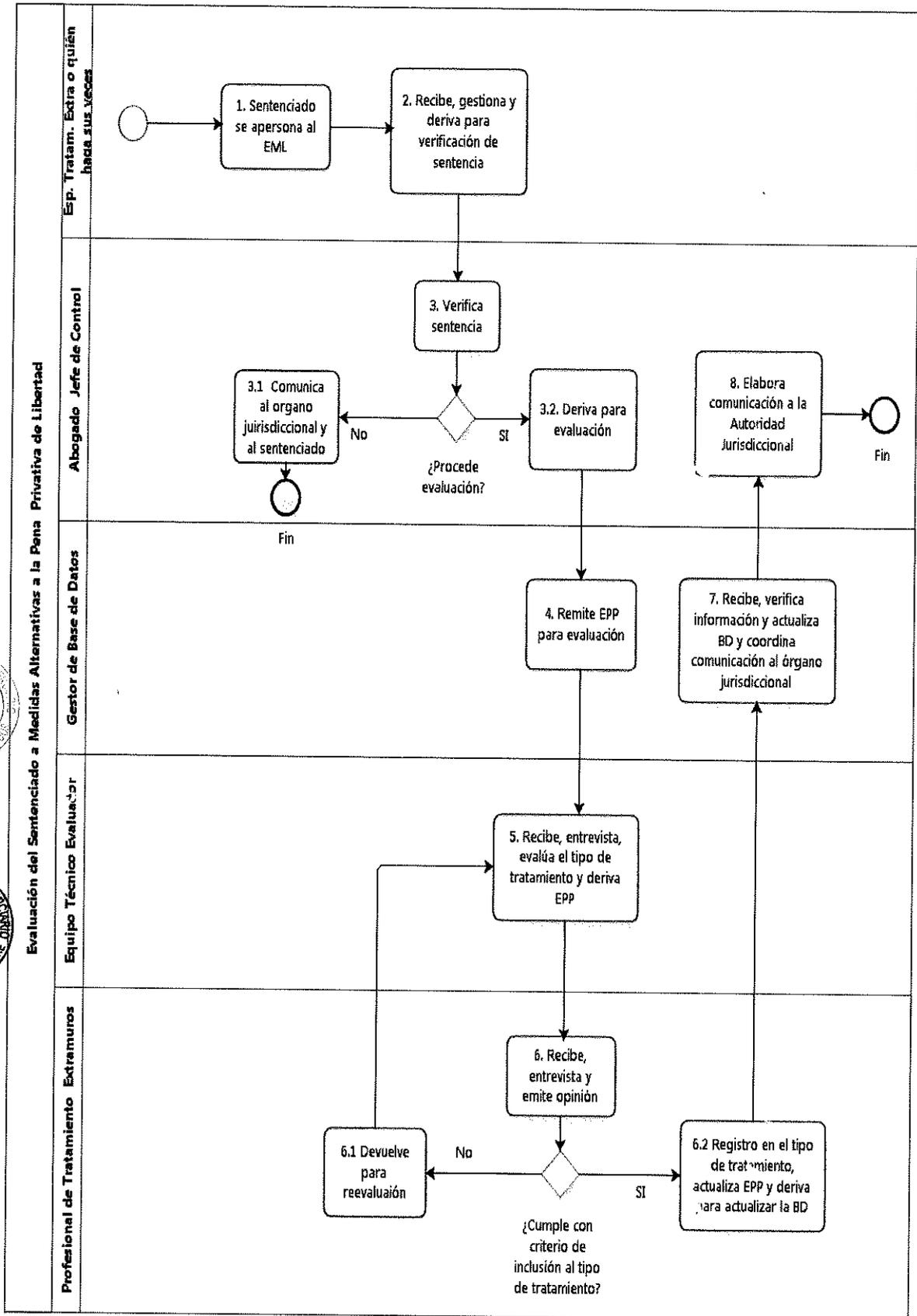
- Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Resolución Directoral N° 001-2017-INPE/15 que aprueba el Instructivo N° 001-2017-INPE-DML "Lineamiento Formatos para la Atención de la Población Penitenciaria Extramuros en el Medio Libre".
- Resolución Directoral N° 003-2017-INPE/15 que aprueba el Instructivo N° 002-2017-INPE-DML "Manual de instrucciones para la administración de la Población de Medio Libre".



LIMITES DEL PROCESO



5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

1. El sentenciado se apersona al Establecimiento de Medio Libre con su sentencia, consentida y ejecutoriada.
2. El Especialista en tratamiento extramuros o quien haga sus veces recibe, gestiona, y deriva para verificación de sentencia a medidas alternativas a la privativa de la libertad.
3. El Abogado Jefe de Control verifica sentencia, realizando las siguientes acciones:
 - 3.1 Si procede deriva al Gestor de Base de Datos para evaluación.
 - 3.2 Caso contrario devuelve a la autoridad jurisdiccional y comunica al sentenciado.
4. El Gestor de Base de Datos ubica y remite Expediente Personal Penitenciario -EPP, para evaluación.
5. El Equipo Técnico Evaluador entrevista, evalúa (Ficha de Evaluación del Sentenciado a Suspensión de Ejecución de la Pena-SEP y Reserva de Fallo de Condena-RFC) y determina el tipo de tratamiento al sentenciado y lo deriva al Profesional de Tratamiento con su EPP (Anexo N° 04), y también lo reevalúa en caso de ser necesario.
6. El Profesional de Tratamiento recibe, entrevista al sentenciado y emite opinión sobre su inclusión en el tipo de tratamiento según lo determinado en (Anexo N° 04), realizando las siguientes acciones:
 - 6.1 En caso de no cumplir con los criterios de inclusión al tipo de tratamiento dispuesto, será derivado nuevamente al Equipo Técnico Evaluador para su reevaluación.
 - 6.2 Si cumple con los criterios de evaluación registra, ingresa la información en el EPP del sentenciado entregándole el Anexo N° 06 y cronograma de tratamiento Anexo N° 07; y lo deriva al Gestor de Base de Datos para que actualice la Base de Datos.
7. El Gestor de Base de Datos recibe, verifica y actualiza Base de Datos y coordina comunicación a la autoridad jurisdiccional.
8. El Abogado Jefe de Control comunica al órgano jurisdiccional.



7. INDICADOR (ES)

N°	Nombre	Forma de cálculo	Periodicidad	Responsable de reporte
1	Porcentaje de Personas Evaluadas	(Número de sentenciados evaluados / Número de sentenciados apersonados) X 100 %	Mensual	Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Equipo Técnico Evaluador está integrado por el psicólogo, trabajadora social, abogado, especialista en reinserción laboral; de ser el caso se convocará a otros profesionales. En el caso que no se cuente con el colegiado se convocará a los profesionales del establecimiento penitenciario más cercano.
- Es responsabilidad del Equipo Técnico Evaluador concluir con la evaluación del sentenciado apersonados en el día, recomendado como promedio de atención por día a un máximo de 12 sentenciados.
- Las evaluaciones deberán realizarse el mismo día del apersonamiento del sentenciado, sólo en caso debidamente sustentado (casos fortuitos o fuerza mayor) será reprogramada la evaluación en otra fecha dentro del plazo no mayor de tres días hábiles.
- En el caso que el sentenciado no se presente a la evaluación a pesar de haber sido citado, la Junta anotará previamente en la hoja de seguimiento del expediente personal del sentenciado, su incomparecencia y derivará al abogado encargado de control para que proceda conforme corresponde.

9. GLOSARIO DE TERMINOS

- **EML:** Establecimiento de Medio Libre

Equipo Técnico Evaluador: Colegiado que se encuentra conformado por los siguientes profesionales: trabajadora social, abogado, especialista en reinserción laboral, en caso de ser necesario se convocará a otro profesional.

- **EPP:** Expediente personal penitenciario
- **Medidas Alternativas a la Privativa de Libertad:** Se entiende como el cumplimiento de una condena impuesta por el Juez pero de una manera diferente a la entrada en prisión, respondiendo a las necesidades individuales de atención y formación específicas del infractor, generalmente son de corta y mediana duración.
- **Talleres de Tratamiento.-** Metodología que permite entrenar y reforzar a los participantes en determinados comportamientos, que se orientan al logro de un objetivo en el contexto de un programa de intervención.
- **Suspensión de la Ejecución de la Pena - SEP.-** Es una pena alternativa a la pena privativa de libertad que los jueces pueden aplicar cuando se trata de una pena que no supere los cuatro años de pena privativa de libertad y que haga preveer que no cometerá nuevo delito, imponiendo reglas de conducta.

- **Reserva del Fallo Condenatorio - RFC.-** Es una pena alternativa a la pena privativa de libertad que los jueces pueden aplicar cuando la pena a imponerse no supere los tres años de pena privativa de libertad y que haga prever que no cometerá nuevo delito, imponiendo reglas de conducta.

10. ANEXOS

Anexo N° 01: Cartilla Informativa del Sentenciado

Anexo N° 02: Acta de Compromiso para ejecución de sentencias a RF/SEP

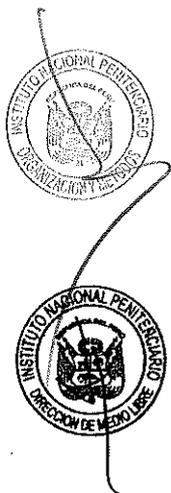
Anexo N° 03: Hoja Filiativa del sentenciado a RF/SEP

Anexo N° 04: Ficha de Evaluación del sentenciado a RF/SEP

Anexo N° 05: Hoja de Seguimiento de Sentenciado a RF/SEP

Anexo N° 06: Notificación para presentarse al programa

Anexo N° 07: Modelo de Cronograma de Ejecución de Talleres de Tratamiento



ANEXO N° 01



Código de expediente:

ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE:

CARTILLA INFORMATIVA DEL SENTENCIADO A RF/SEP

El Establecimiento de Medio Libre (EML), es el órgano encargado de la ejecución de las sentencias a reserva de fallo o suspensión de ejecución de la pena a través de la intervención con tratamiento psicoeducativo y velar por el cumplimiento de la misma. Su accionar se encuentra dentro del marco legal del Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; y Decreto Legislativo N° 635 Código Penal.

• **DERECHOS DE LOS SENTENCIADOS:** El sentenciado tiene derecho a:

- Recibir trato respetuoso y atención eficiente.
- Ser orientado respecto a la sentencia que se ha emitido en su contra.
- Ser informado respecto a las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento con el tratamiento impuesto, sea en resistencia o abandono.
- Recibir el apoyo profesional del Abogado, Trabajador Social, Psicólogo del EML.
- Solicitar ante la autoridad penitenciaria el cambio de días y horario de cumplimiento del tratamiento, las mismas que serán resueltas por la Junta Técnica de Evaluación. (Art. 7° Reg.)
- Participar de las acciones de tratamiento que se ejecuta en el EML.
- Peticionar al Establecimiento de Medio Libre el cambio de establecimiento por haber variado su domicilio real.
- Tramitar su rehabilitación cuando haya cumplido su sentencia

• **OBLIGACIONES DE LOS SENTENCIADOS:**

- El sentenciado deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles de leída o notificada la sentencia al establecimiento de medio libre del INPE que corresponde al lugar de su domicilio real. Una vez de ser evaluado e incluido en un tipo de tratamiento deberá presentarse según lo citado por el profesional de tratamiento.
- Cumplir con la totalidad de las sesiones de tratamiento impuesto por la autoridad judicial.
- Realizar o permanecer en actividades educativas, psicológicas, de formación laboral o cultural y de utilidad pública.
- Participar en las campañas y megacampañas de limpieza u otros.
- Serán sancionados los sentenciados y sus abogados con multa en caso que presenten solicitudes o pedidos que pretendan impedir, entorpecer o dilatar el cumplimiento del tratamiento, dando cuenta al juzgado correspondiente.
- Revisar el correo electrónico declarado y autorizado, a fin de tomar conocimiento de las notificaciones que el INPE realice, conforme a la Ley N° 27444.
- Acatar las disposiciones del personal penitenciario cuando sea requerido, bajo el apercibimiento de comunicar al Juzgado correspondiente.

Fecha:

.....
Firma, DNI y huella digital del Sentenciado



ANEXO N° 02



Código de expediente:

**ACTA DE COMPROMISO PARA EJECUCION DE SENTENCIAS A
RESERVA DE FALLO / SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA**

Yo, identificado
con DNI con domicilio actual en
..... sentenciado por Juez del juzgado
..... a debiendo cumplir entre otras reglas de conducta con
.....;

Me comprometo:

- Asistir al Programa
en cumplimiento a la regla de conducta estipulada en la sentencia recibida por la autoridad judicial, la
misma que se realizará en
los días en el horario de Iniciando el
programa al cual me comprometo en asistir hasta el cumplimiento del periodo de prueba.
- La autoridad penitenciaria solicitará la revocatoria o la conversión de la pena al Juez competente, en
caso de abandono.
- Revisar el correo electrónico declarado a fin de tomar conocimiento de las notificaciones e
informaciones que el INPE me formule o haga de conocimiento, de conformidad con la Ley N° 27444.
- En caso de no poder asistir por razones de fuerza mayor a alguna sesión del tratamiento o programa,
debo comunicar al Establecimiento de Medio Libre y justificar dentro de las 48 horas el motivo de la
inasistencia.
- En caso del no apersonamiento del sentenciado, se solicitará la aplicación de los artículos 59° ó 65°
según corresponda, revocatoria o la conversión de la pena al Juez competente.
- En el caso del incumplimiento injustificado de lo impuesto en la sentencia judicial, me someto a las
consecuencias que de ello derive, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 635, Código Penal,
Art. 59° y Art. 65°.

Firmo el presente documento en fe de conocimiento y con el compromiso de su cumplimiento.

Fecha:

.....
Abogado de EP del EML
Firma y Post firma

.....
Firma Pos Firma y huella del
Sentenciado



ANEXO N° 03



Código de Expediente

ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE

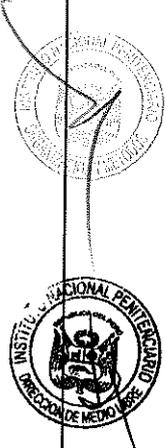
HOJA FILIATIVA DEL SENTENCIADO A SEP YRFC

Nro.	DATOS GENERALES	Llenar con Letra Imprenta	
1	Apellidos y Nombres (completo)		
2	Documento de Identidad		
3	Sexo		
4	Fecha de Nacimiento		
5	Estado Civil		
6	Grado de Instrucción		
7	Ocupación		
8	Habilidad ocupacional		
9	Domicilio		
10	Referencia		
11	Teléfono		
12	Correo electrónico		
13	Falta o delito genérico y específico		
14	Juzgado		
15	N° de Expediente		
16	Tipo de sentencia	RFC <input type="checkbox"/>	SEP <input type="checkbox"/>
17	Tipo de Programa y Nombre	Laboral <input type="checkbox"/>	Educativo <input type="checkbox"/>
		Psicoeducativo <input type="checkbox"/>	
18	Entidad donde cumple el Programa		
19	Fecha de emisión de la sentencia		
20	Fecha de recepción de sentencia en el ML		
21	Tiempo de Periodo de prueba		
22	Fecha de cumplimiento de Sentencia	Fecha de Inicio	Fecha de Término
23	Otras sentencias impuestas		
24	Estado de salud		
25	Antecedentes de consumo de drogas	SI () NO ()	Edad de inicio Tipo de drogas
26	Tratamiento recibido	Tuvo tratamiento () Recibe tratamiento () abandono tratamiento () No recibió tratamiento () No requiere tratamiento ()	
27	Nombre del centro donde se atendió		
28	Tipo de consumo actual	Esporádico () Habitual () Dependiente () Dejo de consumir () Nunca consumió ()	

Fecha:

Responsable registro y control
(Firma y post firma)

Sentenciado Declarante
(Firma, post firma y huella)



ANEXO N° 04



FICHA DE EVALUACIÓN DEL SENTENCIADO A SEP / RFC

Establecimiento de ML de:.....

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres
 Estado Civil:.....Edad:.....
 Correo electrónico:..... Teléfono:.....
 Domicilio:
 Referencia de pariente cercano con quien se puede comunicar:
 Padece de alguna enfermedad: No () Si () Cual.....
 Cuenta con algún tipo de seguro Si () No () Cual.....
 Tiene discapacidad: No () Si () Cual.....
 Esta registrado en el CONADIS Si () No ().

Vive con: () Su familia () Familiares () Amigos/albergues () Solo
 Miembros de la familia que cohabitan en la vivienda: N° de Adultos () N° de Menores ()

Notas:

II. SITUACIÓN OCUPACIONAL, HABILIDADES, INTERÉS:

Tipo de actividad: (a) Independiente (b) Dependiente (c) Eventual (d) Desocupado
 Actividad Ocupacional Especificar:..... Centro:.....
 Horario:.....
 Habilidad / Interés laboral:.....
 Tiempo de experiencia en la habilidad laboral mencionada:.....
 Capacitaciones recibidas:
 1. Tiempo de capacitación:
 2. Tiempo de capacitación:

III. FACTORES DE RIESGO:

FACTORES	CALIFICACIÓN DE FACTORES (marcar con "X")		VALORACIÓN DE RIEGO
	PROTECTORES	RIESGO	
Zona de domicilio.	<ul style="list-style-type: none"> Bajo riesgo () Adecuadas oportunidades para el desarrollo () 	<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo () Pocas oportunidades para el desarrollo () 	() Bajo () Medio () Alto
Economía.	<ul style="list-style-type: none"> Solvente () Estable () 	<ul style="list-style-type: none"> Deficitario () 	() Bajo () Medio () Alto
Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Ocupado () 	<ul style="list-style-type: none"> Eventual () Desocupado () Indagar déficit de habilidades laborales	() Bajo () Medio () Alto



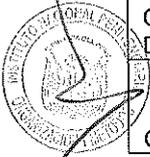
Familia.	• Funcional ()	<ul style="list-style-type: none"> • Disfuncional () • Carencia de familia () • Familia demandante () 	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Antecedentes delictivos en la familia.	• Ninguno ()	<ul style="list-style-type: none"> • Padre () • Madre () • Hermanos () • Pareja () • Hijo () • Cuñados () • Abuelos () • Otros () 	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Frecuenta amigos activos al delito.	• Ninguno ()	• Si ()	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Control de emociones	• Adecuado ()	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsividad () • Pobre tolerancia a la frustración () 	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Actitud	<ul style="list-style-type: none"> • Acepta el delito () • Actitud favorable al tratamiento () 	<ul style="list-style-type: none"> • Motivación antisocial () • Autoeficacia hacia el delito () 	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Consumo de drogas.	• No consumo ()	Consumo abusivo de drogas: <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol () • Alucinógenos () • Medicamentos () 	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto
Otros. Mencione y describa el problema			<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto



IV. PLAN DE INTERVENCIÓN:

AREAS DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Comunitario.				
Economía.				

Laboral				
Familia				
Frecuenta amigos activos al delito				
Control de emociones				
Actitud				
Consumo de Drogas				
Otros.				



V. OBSERVACIONES:

Estigmas criminógenos corporales:
 Cuidado personal:
 Aceptación del delito o falta:

VI. TRATAMIENTO A IMPARTIR:

Programa () Taller () Atención individual () :.....
 Responsable:
 Horario: Telf.....
 Nombre de pariente cercano con quien se puede comunicar:
 Teléfono y correo electrónico del familiar.....
 Dirección:.....
 Correo Electrónico:.....
 Área: Horario: Telf.....
 Dirección:.....

Lugar y fecha:

 Profesional Equipo multidisciplinario

 Profesional Equipo multidisciplinario

 V°B° Especialista Tratamiento Extramuros

 Profesional Equipo multidisciplinario

ANEXO N° 06



Código de expediente:

Establecimiento de Medio Libre de:.....

NOTIFICACIÓN PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA

Señor (a), con domicilio en, debe apersonarse a

Para el cumplimiento del Programa.....

el día a horas a la siguiente dirección, tal y conforme lo establece su sentencia la Ley N° 30076, que modifica los artículos 58° y 64° del Código Penal; mediante la cual se señala como regla de conducta la "obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos".

En caso de no apersonarse al presente requerimiento, se solicitará al Organo Jurisdiccional la aplicación de los artículos 59° ó 65° del Código Penal según corresponda, para su amonestación o severa advertencia, prórroga del período de suspensión o régimen de prueba, pudiéndole ser revocado el régimen de prueba por una pena privativa efectiva.

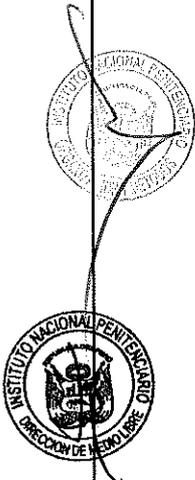
Lima....., de del

SENTENCIADO
D.N.I. N°

HUELLA



Abogado de EP del EML
Firma y post - firma



ANEXO N° 07



MODELO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE TALLERES DE TRATAMIENTO 2018

ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE DE LIMA NORTE – ORLIMA

GRUPO : PERSONALIDAD

NOMBRE DEL LIBERADO:

RESPONSABLES: Lic. Betty Arce Campos, Lic. Fabiola Machaca

MES	DIA	HORA
ENERO	Sábado 13	8:30 a 10:30
FEBRERO	Sábado 10	8:30 a 10:30
MARZO	Sesión individual programada entre el 1 y 23 de Marzo	De 8:30 a 16:00 hrs.
ABRIL	Sábado 14	8:30 a 10:30
MAYO	Sesión individual programada entre el 2 y 23 de Mayo	De 8:30 a 16:00 hrs.
JUNIO	Sábado 09 Taller Familiar	8:30 a 10:30
JULIO	Sesión individual programada entre el 2 y 23 de Julio	De 8:30 a 16:00 hrs.
AGOSTO	Sábado 11	8:30 a 10:30
SEPTIEMBRE	Sesión individual programada entre el 3 y 21 de setiembre	De 8:30 a 16:00 hrs.
OCTUBRE	Sábado 13 Taller Familiar	8:30 a 10:30
NOVIEMBRE	Sesión individual programada entre el 2 y 23 de setiembre	De 8:30 a 16:00 hrs.
DICIEMBRE	Sábado 08	8:30 a 10:30

